

Montevideo, 10 de agosto de 2022

ACTA N°26
RES. N° 1806 022
EXP. 2020-25-1-004829

VISTO: las elecciones complementarias de Delegados para integrar las Asambleas Técnicos Docentes de la Administración Nacional de Educación Pública a celebrarse el próximo 9 de setiembre;

RESULTANDO: que las Comisiones Receptoras de Votos de la referida elección se integrarán por tres miembros titulares y se convocarán tres miembros suplentes, recayendo la designación en funcionarios de la Administración Nacional de Educación Pública, de acuerdo a la convocatoria realizada a dichos efectos por la Corte Electoral (CE);

CONSIDERANDO: I) que el Consejo Directivo Central entiende pertinente otorgar a los funcionarios que integren Comisiones Receptoras de Votos (CRV) una partida nominal de \$ 3.572 para los que actuaren en calidad de titulares (monto equivalente a un viático de más de 24 horas) y una partida nominal de \$ 1.429 para los convocados en calidad de suplentes (monto equivalente a un viático de 8 a 16 horas);

II) que para tener derecho a percibir la partida se requiere que las personas citadas por la Corte Electoral se presenten a la hora establecida el día del acto eleccionario y la participación en las instancias de capacitación que se requieran;

III) que la Gerencia de Gestión Financiera informa disponibilidad hasta un monto total de \$ 596.744 en el Grupo 0 "Servicios Personales" Programa 610 Proyecto 201 para financiar la

trasposición de créditos a cada una de las Direcciones Generales y Consejo de Formación en Educación para el pago de la partida correspondiente;

IV) que asimismo es necesario definir el procedimiento al que deberán ceñirse las oficinas liquidadoras para la liquidación y el pago de la citada partida a los beneficiarios de la misma;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

- 1) Disponer el pago de una partida a los funcionarios del Organismo citados por la Corte Electoral en calidad de titulares o suplentes para integrar las mesas receptoras de votos con motivo de las elecciones complementarias de las Asambleas Técnico Docentes a celebrarse el próximo 9 de setiembre;
- 2) Establecer que la partida será de \$ 3.572 (pesos uruguayos tres mil quinientos setenta y dos) nominales para los que actuaren en calidad de titulares y de \$ 1.429 (pesos uruguayos un mil cuatrocientos veinte y nueve) nominales para los que sean convocados en carácter de suplentes.
- 3) Establecer que quienes no concurran a integrar las Comisiones Receptoras de Votos para las que fueron oportunamente designados o no participen en las capacitaciones que se impartirán, y no justifiquen debidamente su ausencia, serán sancionados con una multa equivalente al importe de un mes de sueldo y no tendrán derecho a percibir el beneficio dispuesto.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

- 4) Establecer que las Direcciones Generales, el Consejo de Formación en Educación y el CODICEN, por intermedio de sus dependencias de Gestión Humana, deberán elaborar una nómina de los funcionarios que hayan integrado CRV en las elecciones mencionadas, en la que se detalle los datos personales, circuito en el que se desempeñó y la calidad que revistió el día del acto eleccionario (titular o suplente), debiendo haberse verificado, mediante entrega de las constancias correspondientes, el cumplimiento de los requisitos indicados;
 - 5) Disponer que las dependencias de Gestión Humana en coordinación con las Divisiones de Hacienda de cada subsistema, completarán en las nóminas mencionadas en el numeral 4), el monto de la partida que corresponde liquidar según el carácter que desempeñó efectivamente ya sea titular o suplente, detallando Programa y Proyecto.
 - 6) Disponer que los subsistemas realizarán las gestiones y previsiones para enviar con fecha límite 30 de setiembre la nómina referida, en formato electrónico (planillas de cálculo), a la Dirección Sectorial de Gestión Humana de CODICEN.
 - 7) Encomendar a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a gestionar la trasposición de crédito correspondiente para financiar el pago de la partida, de acuerdo a la información remitida por la Dirección Sectorial de Gestión Humana de CODICEN.
 - 8) Autorizar a las Divisiones de Hacienda de las Direcciones Generales, del Consejo de Formación en Educación y de CODICEN, la liquidación y pago de la partida dispuesta con presupuesto octubre, con cargo al objeto de gasto 068.

Comuniquese a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Educación Secundaria, Educación Técnico Profesional, al Consejo de Formación en Educación, a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a la Direcciones Sectoriales de Gestión Humana, de Programación y Presupuesto y Económico Financiera, a las dependencias de Gestión Humana y a las Divisiones Hacienda de las Unidades Ejecutoras 02 a 05, y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en la página web del organismo. Cumplido pase a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional a sus

efectos.

Prof. Robert Silva García

Presidente ANEP - CODICEN

Secretaria General

ANEP - CODICEN